

## LA ESCUELA CRISTIANA EN LA FORMACION DE LA CULTURA EN AMERICA.

Enrique García Ahumada

La catequesis sólo puede transformar la cultura de un grupo social si va precedida por la conversión al Evangelio de Jesucristo u orientada hacia ella, y si acompaña después de esa conversión para un crecimiento de la fe cristiana que repercuta en los demás ámbitos de la vida: costumbres, lenguaje, gustos, producciones, instituciones. Sin esa maduración, es posible que sólo cambie el comportamiento cultural, sin lograr una coherencia del pensamiento acerca Dios con el resto de los hábitos mentales ni influir sobre las actitudes interpersonales y sociales.

En la América colonial la enseñanza de la doctrina cristiana rezada cada mañana por los niños, indígenas y esclavos negros en el templo o capilla se limitó por largo tiempo a ciertos rudimentos para encaminar a la celebración del bautismo, a la misa semanal, a la comunión pascual y al matrimonio religioso. En el virreinato del Perú un sacerdote denunció la muy escasa formación que se daba a los fiscales y auxiliares que dirigían estas repeticiones diarias<sup>1</sup>.

No consta todavía que hayan tenido mucho uso y aprovechamiento catecismos de adultos como el que publicó Fray Pedro de Feria O.P.<sup>2</sup> siendo provincial de México en 1567, probablemente empleado también en Chiapas durante su episcopado entre 1574 y 1588; o el que no alcanzó a imprimir debido a su muerte en 1577 el obispo de Cartagena de Indias Fray Dionisio de Sanctis O.P.<sup>3</sup>; ni siquiera el excelente Sermonario publicado en 1585 por orden del III

- 
1. Pedro de QUIROGA. Libro intitulado "Coloquios de la verdad". Trata de las causas e inconvenientes que impiden la doctrina e conversión de los indios de los reinos del Piru. Sevilla, J. Zarco Cuevas, 1922 (1563).
  2. "Doctrina cristiana en lengua castellana y zapoteca" (México, Pedro Ocharte, 1567) en Biblioteca Nacional de Madrid, signatura R 9473. Ver J. SALVADOR Y CONDE, O.P. Fray Pedro de Feria y su doctrina zapoteca. Estudio bibliográfico. Madrid, 1948.
  3. "Breve y muy sumaria instrucción de grande utilidad para enseñar los nuevos en la fe, de lo que deben creer y obrar y de qué se han de apartar para ser buenos cristianos", en Juan Guillermo DURAN. Monumenta Catechetica Hispano Americana, Siglo XVI. Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", 1984, 2 vol. I, 545-604. Se abrevia esta obra: MCHA.

Concilio Provincial de Lima<sup>4</sup>.

La catequesis escolar procuró prolongar por varios años la formación cristiana de los indígenas y demás cristianos para favorecer esa madurez de la fe. Aquí interesa estudiar críticamente su desempeño en la formación de la cultura americana, con el fin de iluminar las tareas de la escuela en el futuro próximo.

Fuera de las posesiones españolas, las ursulinas dirigidas por la Beata María de la Encarnación comienzan la educación de niñas indígenas y colonas en Quebec, poco después de la fundación en 1642 de Villa María, hoy Montreal, mientras en Jamaica angloparlante comienzan la evangelización de los esclavos los bautistas, metodistas y moravos, tardando los anglicanos y moravos en esta labor en las islas Vírgenes apropiadas por daneses hasta 1732, mientras los holandeses desatendieron toda evangelización de indígenas o de esclavos negros. En Brasil inauguran la evangelización sistemática los jesuitas portugueses desde 1549 precisamente con escuelas<sup>5</sup>.

Los primeros misioneros españoles tales como el hermano jerónimo Fray Ramón Pané<sup>6</sup> desde 1494, los hermanos franciscanos Fray Juan de Tissim y Fray Juan el Bermejo por la misma época, y los dominicos desde 1510 en la isla Española, se limitaron a dar instrucción religiosa. El vuelco provocado por los dominicos en la política colonial a partir de los sermones de Antonio de Montesinos en los dos últimos domingos de Adviento de 1511 en la isla Española activó la escolarización efectiva de los indígenas, prescrita ya en las segundas Instrucciones al gobernador Ovando que ordenaban erigir en cada población una iglesia con su escuela, en la cual los niños debían juntarse dos veces al día para que el capellán "les muestre a leer y a escribir y a santiguarse y sepan la confesión y el Padrenuestro y el Credo y el Salve Regina". En 1512 las leyes de Burgos<sup>7</sup> mandaron a los encomenderos encargados de cincuenta o más indígenas instruir un muchacho en lectura, escritura y materias de fe para que pudiera instruir a los demás (art.9) y que los hijos de caciques fueran educados cuatro años por los franciscanos hasta que cumplieran 13 de edad (art.17). Fray Pedro de Córdoba O.P. obtuvo que en las modificaciones aprobadas en 1513 se permitiera a los niños aprender un oficio si querían y que no se entorpeciera su instrucción religiosa. Es importante estudiar el significado pastoral de esta legislación en su contexto histórico.

---

4. MCHA II pp.597-741.

5. E. GARCIA AHUMADA, F.S.C. Comienzos de la catequesis en América y particularmente en Chile. Santiago, Seminario Pontificio Mayor de los Santos Angeles Custodios, 1991, 719 pp.

6. Ramón Pané, O.S.H. Relación acerca de las antigüedades de los indios. Nueva versión con notas, mapa y apéndices por J.J. ARROM. México, Siglo XXI, 1986 (1974).

7. Francisco MORALES PADRON. Teoría y leyes de la Conquista. Madrid, Cultura Hispánica, 1979, 303-326.

## 1. LA ESCUELA MEDIEVAL ESPAÑOLA

Existía en España una tradición viva y evolutiva de escolarización que perfeccionó en la Edad Media sus convicciones pedagógicas, de la cual es testimonio de alto interés la legislación sinodal.

El sínodo de Logroño en 1240 distingue entre el contenido obligatorio de la fe que se debe enseñar a través del credo y del pater, y la actitud de fe sugerida al amonestar a los fieles de enseñar a sus hijos "la fe en Dios"<sup>8</sup>. El sínodo de Urgel en 1276 introduce una enumeración de temas morales y el sínodo de León de 1303 agrega un embrión de lo que serán los preceptos de la Iglesia, codificados en cinco en el sínodo toledano de Talavera de la Reina en 1498.

Gran influjo tuvo el concilio de Valladolid en la diócesis de Palencia presidido en 1322 por un legado papal, ya que sus normas se glosaron hasta 1479 en 32 sínodos castellanos<sup>9</sup>. Dedicó su capítulo 21 a los maestros de enseñar a leer, que desde entonces son considerados ministros de la catequesis. Hace suponer bastante difundida la alfabetización al establecer en su capítulo 2 "que todos los párrocos tengan escritos en su iglesia en lengua latina y vulgar los artículos de la fe, los preceptos del decálogo, los sacramentos de la Iglesia y las especies de vicios y virtudes".

Las cartillas de enseñar a deletrear, silabear, leer y contar que incluyeron las cuatro oraciones y las enumeraciones llamadas doctrina cristiana, seguidas eventualmente de un breve cuestionario llamado desde Lutero catecismo, que constituyeron el primer y más difundido manual escolar cristiano de España y América, parecen originarse en el sínodo de Segorbe de 1367. Manda instruir a los niños en las verdades fundamentales de la fe y que aprendan el Pater, Ave María, Credo y Confesión (confiteor) "iuxta modum et formam abecedarii sive alphabeti" con multa de dos sueldos a los remisos y negligentes, que probablemente eran los maestros.

La escuela parroquial castellana para menores de doce años se crea en el sínodo de Toledo realizado en Alcalá en 1480. Define además para el maestro, sea clérigo o laico, un perfil personal y una tarea diaria que los padres de familia deben respaldar, no limitada a instruir sino ampliada a dar formación. Manda "que en cada una de las iglesias parroquiales de nuestro arzobispado donde hubiere pueblo, el cura tenga consigo otro clérigo o sacristán, persona de saber y honesta, que sepa y pueda y quiera mostrar a leer y escribir y cantar a cualesquiera persona, en especial a hijos de sus parroquianos, y los instruyan

- 
8. José SANCHEZ HERRERO, *La literatura catequética en la Península Ibérica 1236-1553*, "La España Medieval" V (Universidad Complutense, 1986) 1051-1117, p. 1054.
  9. J.SANCHEZ HERRERO, *La legislación conciliar y sinodal hispana de los siglos XIII a mediados del XVI y su influencia en la enseñanza de la doctrina cristiana*. Los tratados de doctrina cristiana. "Monumenta Juris Canonici", Series C, Subsidia, 8 (1988) 349-372, p. 352.

y enseñen todas buenas costumbres y los aparten de cualesquier vicios, y castigarlos; y que los dichos curas cada domingo o fiestas principales requieran y amonesten a sus parroquianos, que envíen sus hijos a la iglesia cada día a informarse de las cosas necesarias de la fe"<sup>10</sup>. La escuela funcionó en el interior del templo o en algún corredor o patio anexo. Puede llamarse tal porque no se reducía a la enseñanza religiosa como la catequesis parroquial, pues se extendía a las letras, más tarde a los números y después a oficios manuales. El sacristán mencionado no es un auxiliar doméstico sino un ministro de la Palabra, lo cual es preciso recordar al leer la literatura colonial americana. Para obtener licencia de sacristán el sínodo de Toledo de 1536 exigió un examen sobre la doctrina cristiana, lo cual reiteraron los de Coria en 1537 y 1545.

En 1492 el sínodo de Jaén mandó que si se abría escuela, debía estar cerca de la iglesia para que los niños pudieran ir cada día al menos a adorar al Santísimo al momento de la consagración de la misa, y los maestros debían enseñar ante todo la cartilla de la doctrina cristiana<sup>11</sup>. Por tanto, aun la escuela de iniciativa privada debía ser lugar de catequesis, ésta debía acercarse a la liturgia, y el maestro debía cumplir una misión catequística.

El concilio provincial de Sevilla de 1512, presidido por Fray Diego de Deza O.P. fue vinculante para todas las diócesis del Nuevo Mundo erigidas como sufragáneas suyas desde 1511 hasta la elevación de Santo Domingo, México y Lima al rango de arzobispados en 1546. Gran parte de sus normas pasaron después casi textualmente a diversos sínodos diocesanos y concilios provinciales americanos, porque los nuevos obispos las tomaron como referencia al legislar. Su capítulo I ordena enseñar a los fieles lo que deben creer para su salvación, en especial los artículos de la fe, instruirlos en los santos sacramentos y en los mandamientos del decálogo, indicándoles cuáles pecados son mortales, persuadirles de practicar las obras de misericordia de las cuales deberán dar estrecha cuenta cuando mueran, y hacerles saber el padrenuestro y avemaría, el credo y la salve. Manda "a los eclesiásticos o seglares que se dediquen a la enseñanza de la lectura y escritura, que ante todo instruyan a los niños acerca de lo acabado de decir, y que no hagan leer ni escribir otras cosas hasta que sepan las mencionadas oraciones y lo demás contenido en la citada tabla...bajo pena de excomunión"<sup>12</sup>. El capítulo 7 impuso penas canónicas a quienes no comulgaran por Pascua y el capítulo 11 señaló penitencias a quienes faltaran a misa en domingos o fiestas de Iglesia (se suponía que podían ser judíos o moros encubiertos) con lo cual el día del Señor y la máxima fiesta del año estuvieron

- 
10. J. SANCHEZ HERRERO, Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. Las Palmas, Universidad de La Laguna, 1976, p. 302s.
  11. J. SANCHEZ HERRERO, Alfabetización y catequesis en España y en América durante el siglo XVI, en: Los franciscanos en el Nuevo Mundo. Actas del II Congreso Internacional. La Rábida, 1987.
  12. J. TEJADA y RAMIRO. Colección de cánones de todos los concilios de la Iglesia de España y América. Madrid, 1859, 5 vol., V, p. 69s.

asociadas al temor de sanciones eclesíásticas en vez de sugerir el gozo de pertenecer a un pueblo de redimidos.

Otros sínodos hispanos posteriores pudieron influir también oficiosamente en América. El de Astorga de 1553 decreta que los curas reúnan los domingos de Adviento y desde Septuagésima a Pascua a quienes no sepan la doctrina cristiana, "se la enseñen y platiquen con ellos, preguntándoles y enseñándoles"<sup>13</sup>: aparece el diálogo explicativo sustituyendo la simple memorización de preguntas y respuestas. El sínodo de Zamora de 1584 manda examinar a los maestros "del modo y manera que tienen de enseñar la doctrina cristiana a los discípulos que tienen en sus escuelas"<sup>14</sup>.

A pesar de no referirse directamente a la escuela, hay otras normas del derecho canónico español que influyeron sobre la mentalidad transmitida por la escuela y por los demás lugares catequéticos en la América colonial. El sínodo de Badajoz en 1501 y otros posteriores ordenaron a los confesores reprender a los penitentes que no supieran las cuatro oraciones y lo que entonces se llamaba comunmente la doctrina cristiana (muy diferente del credo primitivo de 1 Jn 4, 7-21), lo cual transformaba el sacramento del perdón en momento de castigo.

La ampliación de las piezas catequéticas en los sucesivos sínodos estuvo muy ligada a la necesidad de explicar a un clero ignorante su rol al escuchar confesiones. Se extendieron más las enseñanzas morales negativas que la iluminación doctrinal para vivir en el gozo de transformar el mundo según el plan salvador de Dios.

La tabla fijada por el sínodo de Tuy en 1528 agrega a los mandamientos los pecados contrarios a cada uno de ellos; considera las virtudes no como características del cristiano normal sino como "armas contra las tentaciones y pecados"; menciona los cinco sentidos sólo para enumerar los pecados que se cometen con cada uno y no las maneras de honrar a Dios con ellos; los dones del Espíritu Santo van seguidos de los pecados que se cometen contra ellos; al mencionar los siete pecados "mortales" (que más propiamente se llaman capitales) se señalan los modos como se cae en ellos. El sínodo de Astorga en 1553 menciona los tres enemigos del alma y explica las obras a que el demonio nos inclina, las obras de la carne según San Pablo y cómo nos acomete el mundo. Esta enseñanza mínima, además de obligatoria y oficial, más parece una carga que una buena noticia. El cristiano corriente formado en esa época resulta temeroso y obediente, lo cual se traspasará naturalmente al indígena y al esclavo negro.

13. J. SANCHEZ HERRERO, *La literatura catequética en la Península Ibérica 1236-1553*, l.c., p. 1072s.

14. Cit. Luis RESINES. *Catecismos de Astete y Ripalda*. Edición Crítica. Madrid, BAC, 1987, p. 19.

## 2. LA ESCUELA EN LA LEGISLACIÓN CANÓNICA COLONIAL

El obispo de Lima Jerónimo de Loayza O.P. publica en 1545 su "Instrucción de la orden que se ha de tener en la doctrina de los naturales", que influyó en los concilios provinciales de los tres arzobispados creados al año siguiente. Su constitución 16 establece que en los pueblos pequeños, niños bien preparados enseñen la doctrina cristiana. En 1551 realiza Loayza con delegados de Tierra Firme (Panamá), Cuzco y Quito su primer concilio provincial, que en su constitución 40 manda a los sacerdotes preparar en cada pueblo distinto del de su residencia tres o cuatro muchachos enseñándoles cómo han de rezar cuando se levantan o acuestan y bendecir lo que comieren o bebieren, buenas costumbres y leer y escribir y contar, para que prosigan la doctrina de los niños y niñas cada día en su propio pueblo. Se trata de una escuela parroquial para formar muchachos indígenas auxiliares de catequesis, lo cual es más que una escuela común para niños. El I Sínodo de Quito en 1570 llama apropiadamente coadjutores y no catequistas a estos repetidores<sup>15</sup>.

En 1555 el I Concilio Provincial de México<sup>16</sup> manda "que los maestros que enseñan a los niños en sus escuelas hagan leer y decir la dicha doctrina cada día una vez y no les enseñen a leer ni escribir, sin que juntamente se les enseñen las dichas oraciones y las otras cosas contenidas en la dicha tabla...so pena de dos pesos, aplicables al hospital y obras pías" (const. 3). Prohíbe tener escuelas donde no haya religiosos o clérigos, dejando en cada pueblo dos o tres indios de confianza bien instruidos que enseñen a decir y cantar la doctrina a los niños y a los que no la saben, los cuales no deben decir horas canónicas ni la misa en seco, aunque pueden decir las horas de Nuestra Señora en días de fiesta (c.66).

El I Sínodo de Santafé (de Bogotá) en 1556 copia o parafrasea 58 constituciones del Concilio de Sevilla de 1512 y excluye las otras 6 por no aplicables o por carecer de importancia para la enseñanza de la doctrina, que es su tema central<sup>17</sup>. Acoge criterios del I Concilio Limense de 1551 y del I Concilio Mexicano de 1555. Manda a los confesores reprender a quienes ignoran la doctrina dándoles plazo para aprenderla antes de absolverlos (art.2). La enseñarán según la cartilla castellana (art.5). El seglar necesita licencia escrita para dar doctrina (art.37). Los sacerdotes hagan iglesias en los pueblos mayores donde enseñen a los hijos de sus feligreses la fe católica, buenas obras,

- 
15. José M. VARGAS, O.P. El Primer Sínodo de Quito. Introducción y Texto. "Revista del Instituto de Historia Eclesiástica Ecuatoriana" 3-4 (1978) 5-68, p. 47.
  16. Concilios Provinciales Primero, y Segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. y Rmo. Señor D. Alonso de Montúfar, en los años de 1555 y 1565. Dalos a luz el Illmo. y Rmo. Sr. D. Francisco Antonio LORENZANA, arzobispo de esta metropolitana Iglesia. México, 1769, I, c.73.
  17. Cit. Mario Germán ROMERO. Fray Juan de los Barrios y la evangelización del Nuevo Reino de Granada. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1960, pp. 459-563.

leer, escribir, contar, cantar y procuren que aprendan la lengua española (art.52). Dejen en cada pueblo dos o tres muchachos encargados de juntar cada día durante dos horas a niños y niñas para que aprendan la doctrina cristiana (art.54). No habla de escuela de auxiliares de catequesis, pero todo doctrinero, es decir, cura de indígenas, debe usar las iglesias como escuelas donde ha de enseñar personalmente.

El III Concilio Limense en 1582 a 1583, presidido por Santo Toribio de Mogrovejo<sup>18</sup> "recomienda mucho" a los doctrineros tener escuela donde enseñen a los muchachos la lengua española, a leer y escribir y "lo demás" (II Acción, c.43). Urge a los obispos a fundar seminarios (II, 44). Prohíbe tener o usar libros perjudiciales a la fe o a las costumbres, salvo algunos clásicos en latín por su elegancia, si no se leen a muchachos (III, 37). Para el brillo del culto exhorta a tener escuela y capilla de cantores y músicos (V, 5).

El III Concilio Provincial de México en 1585 al tratar de la enseñanza de la doctrina cristiana a los rudos, hace dos exhortaciones que aquí interesan: "Los maestros de escuela procuren enseñar la doctrina conjuntamente con los rudimentos de las letras, e inspirar costumbres cristianas, para lo cual hagan decorar (sic) todos los días en alta voz a los niños los principios de la fe, explicándolos a continuación según el catecismo aprobado por este concilio" (Lib.I, Tit.1, 2º, 4). "Procuren con diligencia los curas de indios que se erijan escuelas en sus residencias, para que los niños aprendan a leer, escribir, la doctrina y el castellano, lo cual es muy conveniente para su educación cristiana y civil" (Lib.I, Tit.1, 2º, 5). El título 4, del oficio del sacristán, distingue sacristanes mayores y menores, los cuales tienen bajo su cuidado el adorno de los templos y el culto exterior, estar presentes en la confección de las hostias sin dejarlas ver a los indios, publicar por falta de notario los edictos, censuras y denuncias, anotar a los capellanes y beneficiados que no celebren las misas que les corresponden y dar cuenta de ello al obispo o visitador.

En 1591 el II Sínodo de Cuzco<sup>19</sup> autoriza a los maestros de escuela además de los fiscales y a indígenas especialmente preparados a bautizar (c.10), establece que en todos los pueblos haya escuela de niños donde se enseñe "la doctrina y costumbres cristianas, y a leer y escribir, y...cantar para que las iglesias sean mejor servidas...y no se sirvan de ellos los curas" (c.15).

El I Sínodo de Tucumán<sup>20</sup> prohíbe en 1597 dejar entregada a muchachos

- 
18. Enrique BARTRA, S.J. Tercer Concilio Limense, 1582-1583. Facultad Pontificia y Civil de Teología de Lima, 1982.
  19. J.B. LASSEGUE-MOLERES, Sínodos diocesanos del Cuzco, 1591 y 1601. "Cuadernos de Historia de la Evangelización de América Latina" 2 (Cuzco, 1987) 31-72.
  20. J.M. ARANCIBIA y N.DELLA FERRERA. Los sínodos del Antiguo Tucumán celebrados por Fray Fernando de Trejo y Sanabria, 1597, 1606, 1607. Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1978.

la enseñanza de la doctrina, para que los indígenas no la desprecien como asunto infantil. Todos los domingos y fiestas el cura reunirá a sus fieles para preguntarles la doctrina una vez a unos y otra vez a otros, alabando a los diligentes y animando a los descuidados (const.4) lo cual es innovación en una época de enseñanza tan impositiva.

El II Sínodo de Santafé de Bogotá en 1606 ordena "a los curas y sacristanes, maestros de escuela y padres de familia" enseñar según la doctrina, catecismo y sermonario del III Concilio Limense, debidamente traducidos. Es interesante su enumeración de los cuatro ministros de la catequesis.

El I Concilio Provincial de Santo Domingo en 1622 con representantes de Puerto Rico, Cuba, Jamaica y Venezuela<sup>21</sup>, en su título V sobre los indígenas, cap. VII sobre los párrocos de indios, les exige saber su idioma, tener escuelas para los niños, dar catecismo a los niños hasta 10 años y niñas hasta 9 diariamente mañana y tarde completando dos horas, evitar las cadenas, cárceles y castigos físicos bajo pena de excomunión, ya que por eso los indios se ahorcan o vuelven a la idolatría (can. 12).

El I Concilio Provincial de Santafé de Bogotá en 1625 ordena traducir un catecismo propio y en su cap.7 manda, bajo multa de dos pesos, que "procuren los maestros de escuela instruir a los niños al par que en las primeras letras, en la doctrina moral y cristiana; para facilitar lo cual se les prescribe que hagan recitar a los niños los principales puntos de la fe todos los días y se los expliquen, siguiendo el orden establecido en el Catecismo aprobado por este Sínodo"<sup>22</sup>.

El III Sínodo de Santiago de Chile en 1626 dispone que en cada poblado haya dos "muchachos" que cada mañana antes del trabajo enseñen la doctrina a los indios, negros y niños<sup>23</sup>, que por lo visto recibirán la misma enseñanza como si todos fueran niños.

El I Concilio Provincial de La Plata (hoy Sucre en Bolivia), en 1629 integrado con representantes de Santa Cruz de la Sierra (en Bolivia actual), de Asunción del Paraguay y de Río de la Plata, cuya sede estaba trasladada desde 1620 a Buenos Aires, ordena fundar escuelas populares para niños y niñas (decr.6). El título V exige moderación en las penas que se pueden imponer a los indígenas<sup>24</sup>.

- 
21. Fray Cesáreo de ARMELLADA, O.F.M. Actas del Concilio Provincial de Santo Domingo (1622-1623). Caracas, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Católica Andrés Bello, 1970. También en "Missionalia Hispanica" 27 (1970).
  22. José RESTREPO POSADA, El Sínodo Provincial del señor Ugarte. 1625. "Ecclesiastica Xaveriana" XIV (Bogotá, 1964) 158-200.
  23. Carlos OVIEDO CA VADA, O.de M. Sínodos y Concilios Chilenos: 1584?-1961. "Historia" 3 (Santiago, 1964) 7-86.
  24. B. VELASCO, El Concilio Provincial de Charcas (1629). "Missionalia Hispanica" XX-61 (1964) 80ss.

El primer sínodo del cual se conservan actas en San Juan de Puerto Rico<sup>25</sup>, cuya jurisdicción abarcaba además de esa isla, las Antillas Menores y gran parte de Venezuela hasta la Guayana, en 1645, en su const. 42 exige que los maestros de escuela sean personas de probada virtud, ya que deben enseñar religión por la mañana y por la tarde, por lo cual deben ser aprobados y supervisados por la autoridad eclesiástica. Añade: "Y asimismo encargamos el mismo cuidado de enseñar la Doctrina a las maestras de coser y labrar que enseñan (a) las niñas, y que les hagan rezar por la tarde y mañana toda la Santa Doctrina, según el Catecismo, habiendo una que la lea y todas la repitan". Es el primer sínodo que legisla sobre escuelas femeninas.

El primer sínodo en Brasil tuvo lugar hacia 1677, realizado por el arzobispo de San Salvador de Bahía don Sebastián Monteiro de Vide, cuyas constituciones no fueron urgidas por su sucesor, dedicado a la arqueología. En 1707 hubo un sínodo efectivo en Bahía, pero no conozco su texto. Dado que los concilios provinciales sólo se reanudan en América en 1770, lo dicho da una amplia imagen de la legislación canónica escolar colonial.

No parece suficiente la estructura jurídica que apoyaba a la escuela parroquial de niños para lograr un cambio cultural en la sociedad indígena y mestiza. Esta legislación no siempre se cumplió. Para conocer su posible efectividad, es preciso acercarse a algunas experiencias escolares de las cuales existe documentación.

### 3. LAS INICIATIVAS DEL HERMANO PEDRO DE GANTE

Las obras escolares más señeras de la época colonial fueron las del hermano Pedro de Gante, O.F.M. (1486?-1572). El mismo año 1523 de su llegada a México fundó en Texcoco una escuela donde adaptó el alfabeto latino a la lengua náhuatl en la cual se dio toda la enseñanza, que incorporó la música y los bailes autóctonos. En 1527 se trasladó al convento de San Francisco en la vecina México donde además incorporó la escultura, la pintura y el bordado, inaugurando la primera enseñanza de oficios además de las letras y artes. Incorporó las prácticas de los calmecac, centros de educación superior donde los hijos de los nahuas principales adquirían conciencia de su misión de liberar a su pueblo aprendiendo himnos antiguos, poemas, relatos históricos, oratoria, doctrinas religiosas, matemáticas, astronomía, legislación y arte política<sup>26</sup>.

El 6 de enero de 1536 abrió a petición del arzobispo Zumárraga el colegio de Santa Cruz en Santiago de Tlatelolco, pueblo también hoy incorporado a la

25. Horacio SANTIAGO-OTERO y Antonio GARCIA GARCIA (eds.) Sínodo de San Juan de Puerto Rico de 1645. Madrid, Centro de Estudios Históricos del CSIC, 1986.

26. Ver Miguel LEON-PORTILLA. La filosofía náhuatl estudiada en sus fuentes. Prólogo de Angel Ma. Garibay K. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1983.

capital federal, donde los franciscanos Juan Focher, Juan de Gaona y Francisco de Bustamante enseñaron teología a los hijos de nobles indígenas en latín y en náhuatl sin pasar por el castellano, incorporando la sabiduría de los nahuas investigada por Fray Bernardino de Sahagún. Uno de los discípulos y maestros de ese colegio fue Antonio Valeriano de Azcapotzalco (1520-1605), que en el "Nican Mopohua"<sup>27</sup> relató las apariciones de Nuestra Señora de Guadalupe de 1531. Es la época dorada de la inculturación de la catequesis. A pesar de no haber dado clérigos ese colegio algo temprano para cristianos de primera generación (1 Tim 3, 6), entregado a los exalumnos en 1547, produjo intérpretes para las Audiencias, demás de jueces y gobernadores, según evaluó en 1570 el llamado Códice Franciscano<sup>28</sup>.

Estas realizaciones de Fray Pedro de Gante tuvieron alguna repercusión en otros lugares de México, como la escuela fundada en Pátzcuaro para los hijos de indígenas principales por el obispo de Michoacán desde 1538, Vasco de Quiroga, de la cual según Jesús Álvarez Gómez hasta 1576 habían salido más de 200 sacerdotes mestizos o criollos y otros tantos religiosos<sup>29</sup>. Lamentablemente, fueron cumbres solitarias más que el inicio de una inculturación habitual de la escuela en América.

#### 4. LA ESCUELA DE PUEBLO DE INDIOS

Los "pueblos de indios" o "pueblos de Santa Fe" fueron organizados desde 1531 por el oidor laico de la Audiencia de México Vasco de Quiroga. Eran tributarios de la corona con autogestión sobre las tierras asignadas al hospital para beneficio del mismo y de los habitantes de la comunidad, entre los cuales no debía haber más españoles que los religiosos que los industriaban en lo divino y en lo humano. Incluían capilla, escuela y talleres artesanales. Los adultos se alternaban como gobernadores, alcaldes, regidores y fiscales. El poder judicial estuvo reservado a los religiosos. En México se fundaron 159 de estos pueblos en los siglos XVI y XVII.

El II Concilio Mexicano de 1555 ordenó persuadir a los indígenas y si fuera necesario, compelerlos con la menor vejación posible, a congregarse en pueblos

- 
27. Fue publicado en 1649 por el bachiller Lasso de la Vega, quien lo recibió al morir el año anterior Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, el cual le había agregado relatos de milagros una vez recibido del primero. Hay otro relato en náhuatl escrito hacia 1580, atribuido al canónigo Juan González, traducido por el P. Mario ROJAS: *El testamento guadalupano del P. Juan González*, Guadalajara, 1977, y una carta de Fray Juan de Zumárraga a Fray Toribio de Benavente sobre el caso, publicada en "Histórica" (México, 1978), p. 25. Ver Salvador CARRILLO ALDAY, M.Sp.S. *El mensaje teológico de Guadalupe*. México, Instituto de Sagrada Escritura, 1981. Joel ROMERO SALINAS. *Precisiones históricas de las tradiciones guadalupana y juandieguna*. México, Centro de Estudios Guadalupanos, 1986.
28. *Códice Franciscano*. México, Salvador Chávez Hayhoe, 1941.
29. Jesús ALVAREZ GOMEZ, C.M.F. *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica*. Buenos Aires, Claretiana, 1982.

donde pudieran vivir política y cristianamente. No excluía de ellos a seglares españoles, como se hizo en las experiencias ya referidas, que fueron favorecidas no obstante por esta norma. Una instrucción de Felipe II de 1571 excluye toda imposición en esta reducción a pueblos aun cuando los indígenas impidan predicar, caso en el cual se deberán pedir instrucciones precisas y proceder "con toda templanza, benignidad y moderación"<sup>30</sup>.

Se extienden estos pueblos exclusivos para indígenas y sus religiosos con el nombre de misiones a las regiones de Juli y Chucuito en Perú actual a cargo de los dominicos desde 1550, seguidos de los jesuitas en Juli desde 1576, y desde 1580 con los franciscanos al Paraguay, norte argentino y sur del Brasil, relevándolos los jesuitas desde 1610 hasta su expulsión en 1767, mientras los franciscanos las extendieron al Uruguay desde 1624 y sucedieron nuevamente a los jesuitas después de su expulsión. Aunque los jesuitas misionaban entre los moxos del actual departamento del Beni en Bolivia desde 1587, sólo en 1668 iniciaron allí reducciones, y desde 1691 entre los chiquitos de los actuales departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija y noroeste del Paraguay.

En sus misiones en Juli junto al lago Titicaca, los jesuitas pusieron escuela a cargo de un Hermano donde en 1580 en cuatro aulas se enseñaba a unos 300 hijos de indígenas principales lectura, escritura, aritmética, teatro, música instrumental, canto litúrgico y doctrina cristiana de modo que pudiesen instruir a sus padres y combatir la idolatría. Desde el comienzo funcionaron diversas cofradías para la iniciación práctica en vida cristiana de adultos. En 1585 tenían además allí una escuela de lenguas indígenas para candidatos a la Compañía, donde con dos horas diarias de estudio y constante práctica lograban dominar una lengua en seis meses. En 1600 tenían hospital con sala de hombres y de mujeres separadas por una capilla desde la cual se les celebraba misa. En 1612 imprimieron en Juli las obras en aymara del P. Ludovico Bertonio, S.J.<sup>31</sup> Ponían escuela por separado para niños y para niñas, al menos en salas distintas. En un informe sobre las misiones del Paraguay en 1746, el P. José Cardiel informa que los adultos que han pasado por sus escuelas son los que gobiernan<sup>32</sup>.

Consta que en México y en Paraguay esos pueblos originalmente indígenas, hoy en gran parte mestizados, han logrado una durable inculturación de la fe católica adquirida al mismo compás que su desarrollo económico y político como tributarios de la corona acompañados por religiosos. Las reducciones o misiones de jesuitas tuvieron mayor éxito económico que las de franciscanos,

---

30. Cit. Cayetano BRUNO. La evangelización del aborigen americano con especial referencia a la Argentina. Buenos Aires, El Derecho, 1988, p. 21.

31. N. MEIKLEJOHN, Una experiencia de evangelización en los Andes. Los jesuitas de Juli (Perú). Siglos XVII-XVIII. "Cuadernos de Historia de la Evangelización de América" 1 (Cuzco, 1986) 109-191.

32. C. BRUNO, o.c., p. 67.

porque sus reglas no les prohibían como a éstos administrarlas<sup>33</sup>. Estos tuvieron en cambio un mejor éxito político, por dejar más autonomía a los indígenas que los jesuitas y por no cuestionar la encomienda, lo cual explica que los pueblos por ellos fundados subsistan hasta hoy en vez de la dispersión voluntaria o forzada que sufrieron las fundaciones jesuíticas<sup>34</sup>. No obstante, frente a los ataques de bandoleros o "bandeirantes" procedentes de territorio portugués, las misiones cercanas al río Uruguay tuvieron desde 1641 autorización regia de tener armas de fuego, con lo cual impidieron la expansión del Brasil que pudo abarcar Uruguay, Paraguay, Bolivia y Argentina, lo cual es logro político de esas misiones de jesuitas<sup>35</sup>.

En este modelo de educación la escuela es parte de un sistema de educación social, económica, política, cultural y religiosa integrado a la vida colectiva, lo cual es una meta de la actual corriente llamada en América Latina educación popular<sup>36</sup>.

## 5. ESCUELAS URBANAS

En 1505 en la isla Española se abre el Colegio de San Francisco, de nivel elemental. En 1519 los franciscanos abren cerca de Cumaná en la actual Venezuela un colegio con 40 internos, hijos de los indígenas principales, pero una sublevación de las tribus los obliga a emigrar a la vecina isla de Cubagua. La prioridad asignada a los hijos de caciques se justifica por la experiencia multiseccular de que las nuevas costumbres se difunden en la sociedad desde los grupos más prestigiosos y no a la inversa. La escasez de recursos humanos exigía optar. Para los demás estaba la recitación diaria de la doctrina y rezos en el templo.

El primer cura de Guatemala desde 1530, Francisco Marroquín, abrió pronto escuela de primeras letras para niños criollos, y los mercedarios pusieron otra en 1535 con enseñanza en lenguas indígenas<sup>37</sup>. Para mestizos huérfanos y pobres fundó el virrey de México hacia 1534 una escuela, que encargó a una cofradía presidida por un oidor de la Real Audiencia.

La corona sigue a los eclesiásticos y laicos en la convicción de la validez de la escuela para transmitir una cultura cristiana. Una real cédula del 8 de diciembre de 1535 ordena que junto a cada iglesia o convento "se haga una casa grande como escuela donde los hijos de los caciques de la comarca después que

33. Cayetano BRUNO, o.c., p. 58.

34. Margarita DURAN, Reducciones franciscanas del Paraguay. "Cuadernos de Historia de la Evangelización en América Latina" 2 (1987) 167-180.

35. C. BRUNO, o.c., p. 60.

36. Hno. Enrique GARCÍA AHUMADA, F.S.C. Qué es una catequesis liberadora. "Medellín" 64 (1990) 516-526.

37. M. Raquel SARAVIA. La Enseñanza Primaria en Guatemala durante la Época Colonial. Facultad de Humanidades Universidad de San Carlos de Guatemala, 1972, p. 67 y 255s.

fuesen de edad residan y sean enseñados en cosas de la fe y costumbres de cristianos"<sup>38</sup>.

Los agustinos tuvieron desde 1537 una escuela de oficios en Tiripitío, México, donde instalaron los estudios iniciales para sus religiosos. No debe confundirse con esta educación laboral lo que en esa época se llaman estudios de artes, tales como los que tuvieron los mismos agustinos en Yuriria, porque entonces artes significaba estudios de gramática (latina) y de filosofía.

Al ser nombrado párroco del naciente puerto militar de Santa María del Buen Aire en 1536, Juan Gabriel de Lezcano fundó escuela en su casa; al trasladarse en 1538 a Asunción, donde sólo existía un fuerte desde el año anterior, fundó otra para niños indígenas y españoles.

El segundo obispo de la diócesis de Santa Marta creada en 1534, Martín de Calatayud O.S.H. (1543-1548) defensor de los indígenas, abrió numerosas escuelas para su educación y evangelización. En 1555 el fiscal Juan Maldonado de la Audiencia de Santafé de Bogotá convocó una junta en Cartagena de Indias con los alcaldes, clérigos y religiosos para programar las misiones, la cual decidió fundar iglesia y escuela en los diez pueblos más importantes, debiendo el cura doctrinero mantener a su lado a los hijos de los nativos principales para educarlos e instruirlos en la fe<sup>39</sup>.

El primer provincial dominico del Perú Fray Tomás de San Martín obtuvo de Carlos V en 1551 tres mil pesos oro para las sesenta escuelas que había fundado desde su designación en 1540 además de varias exenciones tributarias en 1552 para doce matrimonios que llevó "para entender en la doctrina y buena educación de aquellos naturales"<sup>40</sup>.

Días después de llegar al Brasil en marzo de 1549, el superior jesuita Manuel de Nóbrega informa en carta del 10 de abril: "El Hermano Vicente Rijo enseña la doctrina a los niños cada día, y también tiene escuela para leer y escribir"<sup>41</sup>.

El apóstol del Perú, Bolivia, norte argentino y desde 1623 obispo en la diócesis del sur de Chile Fray Luis Jerónimo de Oré O.F.M. afirma: "...es muy necesario que haya escuela y maestro de ella, y cantores diputados, y pagados con salario suficiente, donde sean enseñados los muchachos a rezar la doctrina,

38. Fernando de ARMAS MEDINA. *Cristianización del Perú (1532-1600)*. Sevilla, CSIC, 1953, p. 284.

39. Jesús ALVAREZ GOMEZ, C.M.F. *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica*. Buenos Aires, Cñaretiana, 1982, p. 25.

40. *Cedulario Real de la Audiencia de Charcas 1546-1820*. Recopilado y catalogado por Gunnar Mendoza Loza. Sucre, Archivo Nacional de Bolivia, 1957, p. 477s.

41. E.A. HOORNAERT, *A evangelização do Brasil durante a primeira época colonial*, en: *História Geral da Igreja na América Latina. II: História da Igreja no Brasil*. Petrópolis, Vozes, 1979.

y a leer y escribir, cantar y tañer, y de la escuela salgan hábiles en la doctrina y para enseñarla a todo el pueblo. Finalmente, la escuela es como ánima de todo un pueblo, para ser mejor doctrinado y regido, y donde no la hubiere faltará todo lo dicho de doctrina, música, ornato y servicio de las iglesias, altar y coro<sup>42</sup>.

Una real cédula de Felipe II obliga el 17 de mayo de 1582 a los preladados (obispos y superiores mayores de las órdenes) a procurar en sus visitas y en toda ocasión la educación cristiana, buen tratamiento y defensa de los indios<sup>43</sup>, y más tarde se pide informar al rey sobre el cuidado del clero secular y regular por la educación, buen trato y reformatión de costumbres de los indios<sup>44</sup>. Felipe II ordenó el 19 de octubre de 1580 crear cátedra de lengua general de los naturales en cada ciudad sede de Audiencia, para poder doctrinarlos de modo que entendieran. Otra real cédula del 3 de julio de 1596 exhortaba a enseñar el castellano porque en las lenguas indígenas, según decía, no se podían explicar con propiedad los misterios de la fe. El 3 de agosto mandaba proporcionar maestros a los indios que voluntariamente quisieran aprender castellano, aunque sólo permitía nombrar curas a quienes supieran bien la lengua de los indígenas<sup>45</sup>. Felipe III insistió en 1605 en la enseñanza del castellano, y Carlos II en 1686, 1688 y 1691.

En el sur del continente fue lento el avance escolar. En Santiago de Chile, fundada en 1541, se conoce en 1549 a Gonzalo de Segovia, "maestro de mostrar a leer". Desde principios del siglo XVII se usaron cartillas impresas en Lima en beneficio de los huérfanos del hospital de Nuestra Señora de Atocha<sup>46</sup>.

En Córdoba del Tucumán Andrés Pajón enseñaba primeras letras en 1592. Los jesuitas, presentes en Mendoza desde 1611, en 1623 pusieron en Córdoba una escuela cuyo primer maestro fue el Hermano Juan Villegas, y en 1655 fundaron escuela en San Juan. El cabildo de la localidad de Vera en la actual provincia de Corrientes nombró maestro en 1603 al encomendero Ambrosio de Acosta. En 1617 el Pbro. Alonso de Osma hizo una donación a los jesuitas "para que enseñaran la ley evangélica a los indios del...valle de Calchaquí, este de Salta, Siancas y el Manco, y todos los del distrito de esta nuestra ciudad"<sup>47</sup>. En 1690 el cabildo de Corrientes llamó a los jesuitas para establecer "escuelas de primeras letras y de gramática"<sup>48</sup>. La imprenta instalada por los jesuitas en

42. *Symbolo Catholico Indiano*. Lima, Antonio Ricardo, 1598. f.56r. Está en la Biblioteca Nacional de Santiago de Chile y en la Biblioteca Nacional de Lima.

43. Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias (RLRI), Lib.I, Tít.VII, Ley 13.

44. RC de Felipe III.24.4.1618, RLRI Lib.III,Tít.XIV, Leyes 25, 26, 28.

45. *Cedulario de la Audiencia de Charcas*, o.c., 266.

46. José Toribio MEDINA. *La instrucción pública en Chile desde sus orígenes hasta la fundación de la Universidad de San Felipe*. Santiago, Imprenta Elzeviriana, 1905, 2 vol. I, p. CCCL.

47. Rosalba ALIAGA SARMIENTO. *La instrucción primaria durante la dominación española en el territorio que forma actualmente la República Argentina*. Buenos Aires, Consejo Nacional de Educación, 1940. p. 133.

48. R. ALIAGA SARMIENTO, o.c., p. 119.

Córdoba en 1765 pasó después de la expulsión a la Casa de Expósitos, que en 1786 imprimió 6.672 cartillas, 6.230 catones cristianos y 10.960 catecismos de Astete<sup>49</sup>. En 1731 el Pbro. Francisco Arias Montiel, párroco de Paraná, fundó la primera escuela en Entre Ríos. En 1791 el gobernador intendente de Córdoba envió a los curatos unas Instrucciones sobre las Escuelas de Primeras Letras, donde pedía a los vecinos ayudar a construir escuelas y a los jueces obligar a los padres de familia a enviar a sus hijos, pagando al maestro no más de un peso mensual aunque fuera en especies, lo cual tuvo efecto inmediato<sup>50</sup>.

Felipe Guaman Poma de Ayala denuncia en su largo informe al rey escrito entre 1612 y 1616 la falta en el Perú de enseñanza de las letras en las doctrinas (parroquias para indígenas) por el afán de los curas de impedirles conocer sus derechos<sup>51</sup>; aunque se opongan los curas, caciques y corregidores considera importante tener escuela en cada pueblo grande o chico "para que haya cristiandad en este reino" (f. 685); así los caciques podrán defenderse y a sus indios sin temer a corregidor, encomendero o cura más que a Dios y al rey (f. 785) y todos aprenderán oficios y artificios y habrá letrados, licenciados, doctores, maestros indios e indias como españoles y españolas para servir a Dios y al rey (f. 796); pide para los negros esclavos "saber leer, escribir y doctrina y cristiandad y policía (educación cívica) y honra" (f. 719); atestigua que en los monasterios las niñas indígenas aprenden lectura, escritura, cristiandad, música, costura tanto como las españolas y salen como lavanderas limpias, panaderas, cocineras, despenseras y demás oficios y fueran santas si sus amas haraganas y mentirosas no les enseñaran además todos los vicios (f. 838).

A la falta de escuelas en la provincia argentina de Santa Fe atribuye un informe de 1798 la relajación general de costumbres, describiendo "esa multitud de muchachos de todas clases y sexos, de 8 a 12 años, con el cigarro en la boca, armados de cuchillos, o en la pulpería bebiendo aguardiente y expresándose con palabras torpes y descompuestas... (que) al poner los vecinos luminarias en las puertas de sus casas en ocasión de la procesión de candilejas, arrojaban cascotazos y cáscaras de sandías sobre ellas"<sup>52</sup>. En 1799 el cabildo de San Luis de la Punta en su reglamento escolar manda que el maestro acate a sus miembros cuando visiten la escuela para supervisar el adelanto de los niños, "que todos los días vaya el maestro con los niños a misa y que canten el sábado; que cuando salgan los niños de la escuela vayan con juiciosa modestia y cortesía con los mayores; que se les haya de documentar no sólo en leer y escribir, sino versándoles en la cuatro reglas de la aritmética y el ayudar a misa"<sup>53</sup>.

---

49. R. ALIAGA SARMIENTO, o.c., p. 168.

50. R. ALIAGA SARMIENTO, o.c.

51. El primer nueva Corónica y Buen gobierno, por Felipe Guaman Poma de Ayala (Waman Puma). Edición crítica de John V. MURRA y Rolena ADORNO. México-Madrid-Buenos Aires-Bogotá, Siglo Veintiuno, 1988 (1980), ff. 604 y 637.

52. Cit. R. ALIAGA SARMIENTO, o.c., p. 114.

53. R. ALIAGA SARMIENTO, o.c., p. 148.

Aun donde se cumplieron bien las normas escolares civiles y canónicas, no se ha de sobrevalorar la eficacia del esfuerzo de escolarización del indígena. La falta de material de lectura y de necesidad de escribir hizo volver prontamente a la mayoría de los indígenas, mestizos y criollos al analfabetismo por desuso, tal como ocurre hoy en los sectores populares. La doctrina quedó en la memoria auditiva a fuerza de repeticiones hasta la vejez, sabe Dios con qué grado de comprensión.

La reducida proporción de indígenas que pasaron por las escuelas llevó a organizar una liturgia de impresionante solemnidad para las multitudes, y fuera de los templos, procesiones con imágenes monumentales ricamente vestidas por los cofrades, a veces dotadas de movimiento por artificios de relojería. El obispo de Santiago de Chile organizó desde 1626 el rezo público de la Vía Sacra o de la Calle de la Amargura con grandes pinturas de la Pasión del Señor apostadas en edificios, logrando tal recogimiento, que diez años después afirmaba: "No se ha visto que mujer haya hablado una palabra en ella"<sup>54</sup>. En las familias indígenas, mestizas, negras y mulatas, sobre todo en las menos alcanzadas por la escolarización, subsistió sin embargo una religiosidad que por la importación de esclavos negros y posteriormente por la apertura a toda clase de religiones se ha expresado en un abanico de formas populares católicas, sincréticas, paracristianas y no cristianas.

## 6. ESCUELAS Y COLEGIOS FEMENINOS

La educación sistemática de las niñas indígenas comienza en México en 1530 con el envío por Carlos V de seis beatas, es decir, laicas con votos privados, dotadas de limosnas y puestas bajo la protección del obispo nominado Fray Juan de Zumárraga O.F.M. En 1534, cuando vuelve ordenado obispo de España, la emperatriz Isabel de Portugal envía con él seis maestras "para que enseñasen oficios femeniles a las niñas". En 1540 obtiene para educar a las hijas de caciques el envío de concepcionistas del convento de Salamanca, que pronto se extienden a Puebla, Yucatán, Chiapas y Oaxaca.

También los laicos promovieron la educación de la mujer. En 1548 la archicofradía de caballeros del Santísimo Sacramento de la catedral de México fundó un colegio para niñas huérfanas y pobres. En el siglo XVI cada convento masculino y monasterio femenino tenía en México escuela para indígenas, salvo las carmelitas descalzas por prohibirlo sus constituciones. Casas de señoras comunmente llamadas Amigas daban a las niñas acomodadas educación elemental de muy discutible calidad.

Sor Juana Inés de la Cruz (1651-1695), que ingresó al morir su novio a la

---

54. Gaspar de VILLARROEL, O.S.A. Gobierno Eclesiástico Pacífico y unión de los dos cuchillos, pontificio y regio. Madrid, Domingo García Morrás, 1656, p. 582. Hay edición en Madrid 1961, 2 vol.

Orden de San Jerónimo dedicada a la espiritualidad bíblica, fue notable escritora de poesía, teatro y obras ascéticas y equilibrada defensora del derecho de la mujer a cultivar su inteligencia. Varias lectoras suyas viajaron a España para ingresar a la Compañía de María y Enseñanza, dedicada a la educación femenina gratuita desde 1606 en Francia, lo cual originó su expansión hacia México en 1755, luego Cap Français en Haití, Mendoza en 1780, Santafé de Bogotá en 1783. El Real Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Indias, recogimiento para internas indígenas y externas de todas clases abierto por los jesuitas en 1753, después de la expulsión fue convento de la Compañía de María en el cual en 1811 las 21 colegialas indígenas profesaron y fueron fundadoras, además de seis religiosas del otro convento-escuela de la capital, cuya superiora en 1826 fue indígena, la Hna. María Luisa del Corral<sup>55</sup>.

El obispo de Santo Domingo Alonso de Fuenmayor fundó en 1554 un monasterio de clarisas para la educación femenina, y en 1560 los dominicos llevaron dominicas con el mismo fin. El segundo obispo de Charcas y primero que llegó a residir en La Plata, Fray Domingo de Santo Tomás, O.P. (1563-1570), proveyó a la educación de las mestizas huérfanas<sup>56</sup>.

En Guatemala el primer obispo Francisco Marroquín, fundó para las criollas huérfanas en 1563 el Colegio de la Presentación de Nuestra Señora, conocido como el Niñado, que duró hasta fines del siglo XVIII. Desde 1578 el Monasterio Máximo de San Jerónimo admitió más de un centenar de pupilas. El Beaterio de Santa Rosa de Lima, fundado por los dominicos en 1580, recibió niñas de la nobleza para su primera educación. En el Beaterio de Indias del Rosario, también fundado entonces por los dominicos, en 1771 las encargadas quisieron profesar votos públicos y guardar clausura, pero el rey intervino para recuperar la primitiva finalidad; en 1791 se transformó en una escuela para españolas y otra para indígenas y mulatas, educadas por las beatas y por maestras seglares, hasta la segunda mitad del siglo XIX. En 1781 las Hermanas Betlemitas, que originalmente eran hospitalarias, fundaron su primera escuela elemental para niñas pobres. En 1796 se creó además el Colegio de la Visitación para plebeyas a quienes se dio una enseñanza elemental al menos hasta 1879. El seglar Vicente Muñoz fundó y sostuvo una escuela en el pueblo de Santa Catalina Pinula en 1780 donde se educaron en castellano al menos hasta 1866 niñas pobres y huérfanas incluyendo "naturales y pardas" (indígenas y negras)<sup>57</sup>. En Costa Rica la educación femenina parece haber comenzado en 1878 con el Colegio Sagrado Corazón en Cartago y el Colegio de Nuestra Señora de Sión en San José.

---

55. Hna. Pilar FOZ y FOZ, O.D.N. Aportaciones de los colegios de la enseñanza a la educación de la mujer en iberoamérica. "Signo del Reino de Dios" XXIV-74 (1991) 36-67.

56. Josep M. BARNADAS. La Iglesia Católica en Bolivia. La Paz, 1976, p. 40.

57. M. Raquel SARAVIA, o.c., p.111-139.

En el virreinato del Perú la obligación educativa de conventos y monasterios no se cumplió, según informe del virrey Francisco de Toledo en 1570. Una instrucción del licenciado Benito Juárez de Gil del 29 de octubre de 1598 en Lima comenzaba diciendo "que en sus escuelas no reciban ni admitan niñas para enseñarlas a leer ni rezar, por la indecencia que es y los inconvenientes que pueden suceder"<sup>58</sup>. A ellas se les debía enseñar lo necesario en casa. Consta sin embargo que desde 1606 en Lima se vendía la "Instrucción de la mujer cristiana" del humanista Juan Luis Vives<sup>59</sup>. Pero se extendió más y más el prejuicio contra la educación más amplia de la mujer, superado sólo en el siglo XX, y no plenamente.

En Chile tres damas de Osorno comienzan en 1563 un beaterio que pronto pasa de la sola contemplación y penitencia a la enseñanza de las indígenas y admite novicias entre ellas, iniciando un monasterio al que el obispo de Imperial Fray Antonio de San Miguel O.F.M. concede erección canónica en 1573 con las constituciones de las clarisas, agregando un internado femenino de pago. Constituyen la primera congregación religiosa autóctona de América y la primera preocupada de la educación de la mujer tanto indígena como criolla. En Chile no se abrió en el siglo XVI otra escuela pública para mujeres<sup>60</sup>. Sin aprobación eclesíástica ni regia, el cabildo de la ciudad de Santiago de Chile se constituyó en patrono de un monasterio para apoyar la iniciativa de siete damas, a las que el obispo Diego de Medellín O.F.M. en 1576 erigió canónicamente con la Regla de las Canonisas de San Agustín. Pronto estas agustinas recibieron internas para enseñarles doctrina cristiana, lectura, escritura y las destrezas y virtudes domésticas de una dama de sociedad, como hacían los demás monasterios en toda América. Gradualmente las niñas pobres quedaron abandonadas. José Ignacio Zambrano, cura de San Lázaro en Santiago, tuvo que cerrar prontamente en 1803 la escuela de niñas que abrió, obligado por la oposición general<sup>61</sup>. Un decreto del general José Miguel Carrera en 1812 denuncia la inexistencia de escuelas de niñas en la capital y exige a cada monasterio destinar una sala para ello a costa del municipio, a ejemplo de los conventos<sup>62</sup>. Urge esta obligación a conventos y monasterios otra ley en 1860. En 1854 las religiosas del Sagrado Corazón llegan a Chile y se hacen cargo de las normalistas que darán enseñanza primaria a la mujer en paridad con el varón.

En el virreinato del Río de la Plata la educación femenina fue tardía y también limitada en su contenido como en todo el resto de América. En 1604

- 
58. José Toribio MEDINA. La instrucción pública en Chile desde sus orígenes hasta la fundación de la Universidad de San Felipe. Santiago, Imprenta Elzeviriana, 1905, 2 vol., I, p. CCCXLIII.
  59. Enrique DUSSEL. Introducción General a la Historia de la Iglesia en América Latina. Salamanca, CEHILA-Sígueme, 1983, p. 604.
  60. J.T. MEDINA, o.c., p. CCCLXXII.
  61. Amanda LABARCA HUBERTSON. Historia de la enseñanza en Chile. Santiago, Universitaria, 1939.
  62. Fernando CAMPOS HARRIET. Desarrollo educacional 1810-1960. Santiago, Andrés Bello, 1960, p. 12.

Francisca Pérez de Bocanegra establece en su casa en Asunción un Colegio de recogidas, es decir, alumnas gratuitas educadas por seglares. Por ese tiempo Leonor de Tejada fundó en Córdoba del Tucumán el Colegio de Santa Catalina y al enviudar lo convirtió en monasterio donde profesó, el cual a fines del siglo XVIII dejó su labor docente, por lo que en 1782 el obispo local José Antonio de San Alberto Campos y Julián O.C.D. fundó el Colegio de Niñas Educandas de Santa Teresa de Jesús, y en 1784 le anexó una escuela gratuita de pardas. De 1692 a 1702 funcionó en Buenos Aires un colegio de huérfanas atendido por beatas, suprimido por el gobernador Valdez Inclán. En 1725 las clarisas fundaron desde Chile un convento y colegio en Buenos Aires, y en 1780 por encargo del obispo de Santiago Manuel Alday estudiaron la Regla de la Compañía de María para fundar con un legado un convento-colegio en Mendoza, volviéndose una vez que ingresaron jóvenes a esa comunidad. En 1755 la Hermandad de la Santa Caridad fundó en Buenos Aires el Colegio de Niñas Huérfanas que duró el resto del siglo<sup>63</sup>. En 1776 Francisco Alvarez Campana fundó también colegio femenino. En 1795 en San Felipe de Lerma, Salta, con un legado se abrió un Colegio de Niñas con maestras seglares. En 1809 el Dr. Funes abre en Catamarca el colegio de Educandas de las Carmelitas con un legado, el mismo año se inauguró en Buenos Aires la Escuela de Niñas y en 1823 Manuela Martínez de Tineo fundó en Salta el Colegio del Corazón de Jesús.

## 7. LOS COLEGIOS

El afán por formar un clero criollo en vez de depender de la península para atender sus parroquias, movió pronto a crear colegios, cuya disciplina básica fue la gramática latina, útil entonces para todos los cargos de letrados y de eclesiásticos. No admitieron mujeres. El primer obispo que tomó posesión en América, Alonso Manso (1512-1534) fundó escuela de gramática en su sede de San Juan de Puerto Rico.

Se crean colegios en todas las sedes episcopales. Según carta del obispo de Santiago de Chile Fray Diego de Medellín al rey en 1578, el virtuoso clérigo mestizo Juan Blas "lee gramática", es decir, da clases sistemáticas de latín. Por cuenta del cabildo lo hizo de 1580 a 1582 Gabriel de Moya<sup>64</sup>. Los dominicos las establecieron desde 1589, agregando filosofía y teología desde 1595. Los jesuitas, que crearon colegio desde su llegada en 1593, en su internado creado en 1611 que desde 1625 se llamó convictorio de San Francisco Javier desplegaron gran creatividad educativa en actividades complementarias; al ser expulsados se transformó en Convictorio Carolino y en la independencia pasó a constituir

---

63. Pilar FOZ y FOZ, Aportaciones de los colegios de la enseñanza a la educación de la mujer en iberoamérica, 1754-1820. "Signo del Reino de Dios" XXIV-74 (1991) 36-67.

64. J.T. MEDINA, o.c. I, p. VI-XXX.

el Instituto Nacional<sup>65</sup>. En 1700 abrieron el Colegio de Naturales de Chillán o Real Seminario de Caciques, cerrado por la sublevación indígena de 1723 y reabierto en Santiago en 1775 como Colegio Real Arauco Carolino de Naturales a cargo del clero secular, de donde fue trasladado en 1786 a Chillán con el nombre de Real Colegio Ambrosiano de San Carlos, confiado a los franciscanos. Formó tres presbíteros<sup>66</sup> y muchos seglares indígenas, mestizos y criollos.

Tal como ocurrió en Europa, las universidades surgieron en América por iniciativa eclesiástica antes que gubernativa, si bien por razón del patronato de los reyes sobre los bienes de la Iglesia tuvieron siempre aprobación de la corona además de pontificia. Se estructuraron en torno a la filosofía y teología para ampliarse gradualmente al derecho canónico y civil, a la medicina y a las matemáticas, que capacitaban para la arquitectura, la ingeniería y la economía administrativa y política. Con un inicio en forma de colegio de segunda enseñanza aparecieron en 1538 la Universidad Real y Pontificia de Santo Domingo, las de México y Lima en 1551, la de Rosario de Santafé de Bogotá en 1573, la de Córdoba del Tucumán en 1613, la de San Francisco Javier de Charcas en 1624 aunque estaba aprobada desde 1552, como también la de Quito en 1556 y la de Santiago de la Paz de los jesuitas en Santo Domingo decretada por Felipe II en 1558, que fueron mucho más tardías. La Universidad de San Miguel de los jesuitas y la Universidad de Santo Tomás de Aquino de los dominicos surgidas de sus estudiantados religiosos fueron estatizadas en 1738 con el nombre de Real Universidad de San Felipe, republicanizada en 1839 con el nombre de Universidad de Chile. La Real y Pontificia Universidad de San Carlos en Guatemala se originó en el colegio de los dominicos creado en 1550, el de los franciscanos de 1575, el de los jesuitas de 1606 y el de los mercedarios de 1610.

Salvo en las experiencias mexicanas derivadas de Fray Pedro de Gante que lo evitaron deliberadamente, la latinización de la segunda enseñanza en América indujo una asimilación a la cultura europea medieval (ya que en el Renacimiento se constituyeron en Europa las lenguas nacionales) con tendencia a sustituir la vinculación a la sociedad local por la adhesión a la metrópoli: España o Portugal. La filosofía y teología escolásticas y la iniciación al derecho en los cursos más avanzados acentuaban una cultura eurocéntrica, romano-clásica y católica de sello en parte medieval y en parte de contrarreforma. Por otra parte la teología pastoral de José de Acosta S.J., oficiosamente reconocida durante los siglos coloniales, proclamaba la superioridad de dicha cultura sobre la de los naturales y el derecho a someterlos por mandato pontificio<sup>67</sup>.

65. W. HANISCH, S.J. Del primer colegio de los jesuitas al Instituto Nacional. 1593-1813-1963. "Boletín de la Academia Chilena de la Historia" XXX-68 (1963) 110-136.

66. Luis LIRA MONTT, Los colegios reales de Santiago de Chile (1584-1816). "Revista de Estudios Históricos" XXVIII-21 (1976) 7-91.

67. José de ACOSTA. De procuranda Indorum Salute. Madrid, CSIC, 1984 (1577), 2 vol., I, 63-69 y 397.

Se formó en los colegios un estrato dirigente que se reconocía deudor de la Iglesia en su desarrollo intelectual. Eso no implica que ese sector asumiera criterios evangélicos en sus tomas de decisión, como se ve en los presidentes liberales Errázuriz Zañartu y Balmaceda, educados en el seminario de Santiago con otros jóvenes interesados también en carreras civiles.

La cultura de cristiandad se caracteriza por la ligazón estrecha o flexible del Estado con la institución eclesiástica, pero no siempre coloca en la cúspide de los valores efectivamente buscados la salvación ni la santidad. El hecho de que los primeros gobiernos republicanos de América hayan procurado tener pronto relaciones diplomáticas con los Estados Pontificios no es un signo claro de la calidad de la evangelización ibérica, a pesar de la opinión de Dussel<sup>68</sup>. Los colegios coloniales contribuyeron ciertamente a la cristianización de los símbolos de la sociedad y en cierta medida evangelizaron, pero a menudo supusieron ya convertidos a sus alumnos.

A partir de la fundación por Manuel de Salas de la Academia de San Luis con carácter vocacional en 1797, se enseñó también geometría y dibujo, física, química, mineralogía y otras ciencias naturales requeridas por la industrialización, con aparatos de observación y experimentación, todo lo cual se integró después de la independencia de Chile al Instituto Nacional. La segunda enseñanza se diversificó hacia las escuelas industriales, agrícolas y comerciales y hacia las escuelas normales por su efecto multiplicador en la formación de maestros<sup>69</sup>. Fray Matías de Córdova O.P. nacido en Chiapas en 1768, doctor por la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaboró métodos, teorías y materiales de enseñanza y como había hecho en Francia desde 1685 San Juan Bautista De La Salle<sup>70</sup>, fundó la primera escuela de formación de maestros de América<sup>71</sup>.

Los colegios tuvieron que enfrentar la mentalidad positivista, además de la aparición de misioneros protestantes en América. La catequesis colegial fortaleció desde el siglo XIX la apologética para mostrar la verdad católica frente a las ciencias y a otras religiones. La tendencia fue más defensiva que integradora, lo cual llevó a identificar un amplio espectro de enemigos con el respaldo del "Syllabus" y de otros documentos pontificios, con lo cual la enseñanza católica pasó al ataque, atrayéndose la oposición de partidos y gobiernos.

La llegada de congregaciones de diversos países europeos desde mediados

---

68. Enrique DUSSEL. Historia de la Iglesia en América Latina. Barcelona, Nova Terra, 1972, p. 113.

69. Lo reconoce Riolando Azzi, o.c., p. 53.

70. Saturnino GALLEGO, F.S.C. Vida y pensamiento de San Juan Bautista De La Salle. Madrid, BAC, 1986, 2 vol., I, p. 179-183.

71. M. Raquel SARAVIA, o.c., p. 144-146.

del siglo XIX llamadas por los obispos ante la laicización de la enseñanza pública y el creciente pluralismo religioso, favorecida por las expulsiones sufridas por ellas en Filipinas en 1898, en Francia en 1904 y en Portugal en 1917, multiplicó las escuelas católicas a cargo incluso de congregaciones que originalmente no eran docentes, prestigiadas por ser portadoras de la cultura urbana e industrial europea. Según Riolando Azzi, en Brasil se concentraron en la burguesía rural deseosa de educar a sus hijos en una mentalidad europea, especialmente donde existían significativos enclaves de inmigrantes de ese origen<sup>72</sup>. No es general ese diagnóstico: en 1877 los Hermanos de las Escuelas Cristianas llegan a Chile a una escuela de talleres de San Vicente, hasta fin de siglo abren 10 escuelas primarias en dos ciudades y tres pueblos, algunas con carpintería, encuadernación o zapatería; luego atienden el seminario menor del arzobispado, un colegio secundario y desde 1901 una escuela normal. Sin embargo, varias de estas congregaciones han demorado en tener mayoría de personal autóctono, en cultivar los valores de la cultura local con preferencia a los de su tierra de origen y en adaptar su modo de vida y acción a los ambientes latinoamericanos.

Desde comienzos del siglo XX los colegios católicos y los no confesionales donde hay presencia activa de católicos, matizan su formación cristiana intelectualista con devociones popularizadas prontamente en América Latina, creando grupos de vida sacramental y acción apostólica, misionera y de servicio social integrados por alumnos, padres de familia, personal laico docente o no, que buscan dar una nueva inspiración cristiana a la mentalidad ambiente, con un testimonio comunitario anunciador de una nueva sociedad.

El colegio católico debió esperar hasta los preámbulos del Concilio Vaticano II para aceptar la modernidad científico-técnica con su nueva organización socio-económica y su pluralismo cultural y religioso, cambiando la beligerancia intelectual por una formación para la celebración bíblica y litúrgica grupal, el servicio cada vez más organizado de los sectores más pobres y el diálogo evangelizador en una sociedad secularizada<sup>73</sup>.

## 8. LA EDUCACION CIUDADANA EN LA ESCUELA

Una limitación patente de la formación cristiana entregada en la escuela colonial estrictamente controlada por los vigilantes del patronato regio fue la carencia de sentido social, de solidaridad con las colectividades oprimidas, de conciencia cívica crítica tan nítida en los profetas bíblicos. Había una educación a la caridad individual casi limitada a la limosna, con la cual el lenguaje identificaba a dicha virtud teologal.

---

72. Riolando AZZI, A educação católica no período de romanização da Igreja do Brasil, 1840-1960. "Convergência" XXV-229 (1990) 48-64.

73. Ver de varios autores, Catequesis y culturas, en "Medellín" 60 (1990) y 61 (1991).

Con el nombre de formación política se enseñaron buenas maneras. Fray Andrés de San José al renovar desde 1769 la escuela de Belén en Guatemala, introdujo el Arte de Escribir de Torcuato Torfo de la Riva que exponía el catecismo de Ripalda en láminas<sup>74</sup> y la Educación Política con arreglo al Catón del Padre Gerónimo Rosales<sup>75</sup>. Las noticias indirectas sobre estos documentos dan la impresión de que sólo se refieren a "civilidad, sociedad y cortesanía"<sup>76</sup>, lo cual hasta hace poco también en Perú se ha llamado educación cívica.

Fray José Antonio de San Alberto, O.C.D. (1727-1804), antiguo predicador de la corte de Carlos III cuyas obras se difundían ampliamente y se traducían al italiano, instó en una carta pastoral de 1781 a dar gracias a Dios por la derrota de José Gabriel Condorcanqui, que tomando el nombre de Tupac Amaru II por ser descendiente del inca Tupac Amaru que había enfrentado al virrey del Perú Francisco de Toledo, se había sublevado seis días después de su toma de posesión del obispado de Córdoba, sin tomar en cuenta el sentimiento de cautiverio de su pueblo en Babilonia que manifestaba en sus proclamas dicho cacique. Publicó otra pastoral en 1784 sobre las principales obligaciones que un vasallo debe a su rey<sup>77</sup>. La resumió para sus colegialas en una "Instrucción donde por lecciones, preguntas y respuestas se enseña a los niños las obligaciones más principales que un vasallo debe a su Rey y Señor"<sup>78</sup>, conocida como Cartilla Real. Invoca la autoridad del Catecismo de San Pío V, aunque más aparece la interpretación regalista y absolutista hecha para el delfín hacia 1649 por Bossuet<sup>79</sup>.

La revolución francesa de 1789 que originó la pronta independencia de Haití en 1804, urgió en los dominios españoles y portugueses una educación para la sumisión a la monarquía. El 9 de octubre de 1789 la reina María I de Portugal escribía al obispo de Mariana en Brasil: "Sabéis...todas las instrucciones...del catecismo que debéis enseñar, y también sabéis que entre ellas debéis recordarles las obligaciones anejas, cuales son la fidelidad, amor y obediencia que vuestros vasallos deben al soberano, como la misma religión enseña y manda..."<sup>80</sup>. La Cartilla Real del obispo José Antonio de San Alberto fue mal resumida en 1796 en una "Breve Cartilla Real para que los niños del Paraguay se instruyan en las primeras obligaciones de un buen vasallo, dispuesta por el gobernador Intendente Lázaro de Ribera", que con argumentos bíblicos aun más discutibles justificaba la autoridad real como sagrada,

74. M. Raquel SARAVIA, o.c., p. 122.

75. M. Raquel SARAVIA, o.c., p. 107. Se usaba en 1813.

76. M. Raquel SARAVIA, o.c., p.75-77.

77. Hno. Noé ZEVALLOS, F.S.C. El obispo San Alberto. "Páginas" 113 (1992) 66-75.

78. R. ALIAGA SARMIENTO, o.c., pp. 257-269. Esa versión está expresamente dirigida al Paraguay, donde se editó en 1863.

79. J.B. BOSSUET. Política sacada de las Sagradas Escrituras. Madrid, Tecnos, 1974 (1709).

80. Riolando AZZL, Evangelização e presença junto ao povo. Aspectos da história do Brasil. "Convergência" XVIII-164 (1983) 360-381, p. 367.

paternal, absoluta y racional, identificando además el espíritu del cristianismo con "hacer que se respete al Rey sincera y religiosamente"<sup>81</sup>. José Bonaparte obtuvo que se hiciera prontamente una traducción castellana del Catecismo Imperial con la aprobación de Fernando VII: Catecismo para el uso de todas las iglesias del Imperio Francés aprobado por el Cardenal Caprara, legado de la Santa Sede y mandado publicar por el Emperador Napoleón. Madrid, Imprenta de Villalpando, 1807.

Desde los primeros conatos de independencia surgieron en América otros manuales escolares para fundar en la fe cristiana el ideario republicano, tales como el del vicario general de Bogotá y después obispo de Cartagena J. Fernández De Sotomayor, "Catecismo e instrucción popular" (Bogotá 1814) o el del canónigo de Santiago y después obispo de Concepción José Ignacio Cienfuegos, "Catón cristianopolítico para el uso de las escuelas de primeras letras del Estado de Chile" (Santiago 1819). Debe notarse que un catón era un primer libro de lecturas escolares edificantes, mientras un catecismo o cartilla debió siempre transmitir autorizadamente la doctrina común de la Iglesia. Sin interferencia religiosa, el reglamento para las escuelas públicas del general Bernardo O'Higgins en 1818 agrega a la enseñanza de lectura, escritura, cuentas, gramática castellana y fundamentos religiosos, los primeros rudimentos sobre el origen y objeto de la sociedad, derechos y deberes del hombre respecto de la sociedad y del gobierno<sup>82</sup>.

El Estado ha procurado siempre utilizar la escuela para transmitir una mentalidad favorable a su ideario oficial. Las campañas de los liberales contra la Iglesia después de la Independencia consideran un objetivo importante contrarrestar los colegios católicos, como se vio con la supresión de las congregaciones religiosas en Paraguay por el Dr. Francia en 1826, en Venezuela por Antonio Guzmán Blanco (1870-88), en El Salvador desde 1871 a 1945, en Costa Rica desde Próspero Fernández en 1884 hasta 1942, en Colombia desde 1849 con José Hilario López, en Brasil desde la supresión de los noviciados por Pedro II en 1855, en México desde Porfirio Díaz en 1876 o en la laicización de Argentina desde 1860 con Bartolomé Mitre, agudizada por los presidentes Sarmiento (1868-74) y Avellaneda (1874-80). Toda esta contienda produjo una reacción católica contraria a la libertad religiosa y a las libertades democráticas, consideradas propias de un liberalismo anticristiano.

Ni las bulas sociales de Paulo III de 1537 (pronto revocadas por él mismo) ni las encíclicas sociales de León XIII en adelante, lograron renovar una catequesis que con Acosta y con los viejos manuales de Astete y Ripalda tardíamente importados, se encerró en una concepción individualista de la fe. El cristianismo cultural transmitido por escuelas y colegios ha tenido un

81. Texto en R. ALIAGA SARMIENTO, o.c. pp. 283-286.

82. F.CAMPOS HARRIET. Desarrollo educacional 1810-1960. Santiago, Andrés Bello, 1960, p. 16.

carácter conservador, con cierta predilección por modelos autoritarios de gobierno eclesial y político, combativo frente a las nuevas corrientes liberales y socialistas. Aunque Juan Pablo II clamó en *Catechesi Tradendae* por la incorporación de la doctrina social a la catequesis común (n. 29), la multiseccular vertiente cultural católica individualista se defiende acusando de ideologización cualquier presencia de temas de carácter económico, social y político en la comunicación de la fe, aunque sean bíblicos o conciliares.

La emancipación política respecto de las metrópolis europeas ha roto el monopolio católico de la escuela elemental, media y universitaria, iniciando un pluralismo cultural en el cual el cristianismo es sólo una de las corrientes importantes. La escuela cristiana procura aportar un testimonio significativo de Jesucristo fortaleciéndolo en América Latina no sólo en los alumnos sino especialmente en el profesorado, en su mayoría seglar, y en las familias<sup>83</sup>.

Desde el Concilio Vaticano II la presencia católica en la sociedad incluye un creciente sector de inspiración misionera, ecuménica, dialogante, liberadora y socialmente solidaria con los más postergados<sup>84</sup>. Esta nueva situación ha cambiado el rol de la escuela cristiana, de instrumento de imposición de un modo colonial de vida, a medio de presencia de la Iglesia en el pueblo como portadora de una crítica evangélica transformadora de la cultura y liberadora integral de la persona.

La escuela católica se encuentra además en América frente al desafío de inculcar el Evangelio con discernimiento en la modernidad científico-técnica, en la sociedad multitudinaria del espectáculo audiovisual y en las culturas locales en riesgo de disgregación ante las diversidades religiosas<sup>85</sup>. Pero esto viene de un ayer reciente que corresponde más bien tratar al estudiar el hoy y el mañana de la escuela cristiana.

- 
83. E. GARCIA AHUMADA, F.S.C. La familia, primer lugar catequético. "Teología y Vida" XXXI-2 (1990) 147-162. Un apartado práctico sobre la familia en: La escuela en la evangelización de culturas. "Revista de Pedagogía" XLII-344 (Santiago de Chile 1992) 24-28.
84. E. GARCIA AHUMADA, F.S.C. Catequesis social y económico-política. "Sinite" 76 (Madrid 1984) 195-203. Traducido en: Catequesis Social. "Revista de Catequesis" VII-25 (Sao Paulo 1984) 46-52. Une catéchèse ouverte à la société en Amérique Latine. "Lumen Vitae" XL-4 (Bruxelles 1985) 403-413; Social Catechesis in Latin America. "Lumen Vitae" XLI-2 (Brussels 1986) 216-225.
85. E. GARCIA AHUMADA, F.S.C. Dimensión catequética de la inculcación. "Medellín" XVI-61 (1990) 17-56.
- La escuela en la nueva evangelización de las culturas. "Medellín" 70A (1992) 357-368.